

Comité de Adquisiciones y Servicios

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Fallo de Adjudicación
Invitación Restringida Presencial
CAS-IRP17/2025/LXII-LEM

En la Ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las doce horas del cinco de diciembre de dos mil veinticinco, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 89 de su Reglamento; en la Sala de Concursos de la Secretaría de Administración y Finanzas; se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios para emitir fallo de adjudicación relativo al procedimiento de Invitación Restringida Presencial CAS-IRP17/2025/LXII-LEM, para la adquisición, mantenimiento general, prueba hidrostática y recarga a extintores del Poder Legislativo.

Por tal motivo, se dio a conocer a los participantes asistentes el dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones y Servicios, siendo el siguiente:

<<El veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco, se realizó invitación a diversas personas para participar en el procedimiento de Invitación Restringida Presencial CAS-IRP17/2025/LXII-LEM, dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 26 y 44 fracción II de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, siendo las siguientes:

- CLAUDIA BERENICE PÉREZ GALVÁN
- LUIS ROGELIO REYES JIMÉNEZ
- MARCELA FLAVINA FIERRO GARCÍA
- RICARDO URBINA SALINAS

De los cuales LUIS ROGELIO REYES JIMÉNEZ, MARCELA FLAVINA FIERRO GARCÍA y RICARDO URBINA SALINAS, adquirieron las bases de la Invitación Restringida Presencial CAS-IRP17/2025/LXII-LEM.

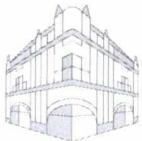
El veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, el Comité de Adquisiciones y Servicios dio respuesta a los cuestionamientos formulados por la persona interesada en participar en el procedimiento de Invitación Restringida Presencial CAS-IRP17/2025/LXII-LEM; por lo que, el tres de diciembre de dos mil veinticinco, se celebró el acto de presentación y apertura de propuestas, declarando un receso con la finalidad de realizar el análisis y evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas.

En ese contexto se procede al análisis y evaluación cualitativa de las propuestas aceptadas, conforme a lo siguiente:

VERIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 23 fracción III, 27 fracción I, 28 fracción I, 35, 36, 37 y 44 fracción II de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 45 fracción V, 87, 88 y 90 de su Reglamento, se procedió al análisis y evaluación cualitativa de las propuestas presentadas, mediante la verificación del cumplimiento de información y documentación solicitada en las bases de Invitación Restringida Presencial CAS-IRP17/2025/LXII-LEM, lo que permitirá asegurar al Poder Legislativo del Estado de México, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que harán posible de manera eficiente y eficaz el desarrollo de actividades de este ente público, con el resultado siguiente:



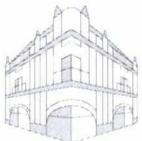


Comité de Adquisiciones y Servicios

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Núm.	INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL CAS-IRP17/2025/LXII-LEM, PARA LA ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO GENERAL, PRUEBA HIDROSTÁTICA Y RECARGA A EXTINTORES DEL PODER LEGISLATIVO.	LUIS ROGELIO REYES JIMÉNEZ	MARCELA FLAVINA FIERRO GARCÍA				
		CUMPLE ✓ NO CUMPLE (x)					
7	<p>7.1 Se presentarán en la sala de concursos de la SECRETARÍA, ubicada en Av. Independencia oriente 102, tercer piso, colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000 el día y hora señalados para la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas, en los numerales 5.4 y 11.1;</p> <p>7.2 No se aceptará más de una propuesta técnica y económica por oferente, ni propuestas conjuntas;</p> <p>7.3 Deberán elaborarse en papel membreteado de la persona jurídico colectiva o denominación comercial de la persona física, en caso de contar con ésta;</p> <p>7.4 Se elaborarán en forma mecanográfica o por medios informáticos, en términos claros e indubiatiles, sin borraduras, raspaduras, enmendaduras, entrelíneas o tachaduras;</p> <p>7.5 En idioma español; y</p> <p>Los tres sobres (dos de la propuesta técnica y uno de la económica) deberán contener al frente, los datos siguientes:</p> <p>a. Nombre (persona física) o razón social del oferente;</p> <p>b. Número de procedimiento adquisitivo (CAS-IRP17/2025/LXII-LEM); e</p> <p>c. Indicar al frente de cada sobre el contenido que corresponda: sobre uno y dos (propuesta técnica) y sobre tres (propuesta económica).</p> <p>Los escritos para los numerales 9 y 10 de las presentes bases, deberán contener los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de elaboración; • Dirigido al Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas. • Número de procedimiento adquisitivo (CAS-IRP17/2025/LXII-LEM); • Firmados por el representante legal de la persona jurídico colectiva o por la persona física. 	✓	✓				
8.	<p>8.1 Acta constitutiva inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Registro Público de la Propiedad y del Comercio u organismo público análogo; en caso de persona física, acta de nacimiento;</p> <p>8.2 Acta de la última modificación a sus estatutos sociales, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Registro Público de la Propiedad y del Comercio u organismo público análogo; o escrito donde manifieste que no ha sufrido modificación alguna en los estatutos sociales; no aplica para personas físicas;</p> <p>8.3 Poder notarial suficiente de su representante legal, poder notarial para actos de administración o poder notarial específico para participar en procedimientos de contratación. En su caso, la persona física deberá presentar escrito manifestando no contar con representante legal;</p> <p>8.4 Constancia de situación fiscal o cédula de identificación fiscal, vigente;</p> <p>8.5 Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla de servicio militar, licencia para conducir) del representante legal o propietario (persona física);</p> <p>8.6 Declaración fiscal anual del ejercicio 2024 y acuse de presentación, adjuntando en caso de tener saldo a cargo, comprobante del pago respectivo; los oferentes que se encuentren registrados en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), deberán presentar declaraciones bimestrales de enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio, julio-agosto, octubre-octubre y noviembre-diciembre de 2024 y acuse de presentación, adjuntando en caso de tener saldo a cargo, comprobante del pago respectivo;</p> <p>8.7 Declaración provisional de impuestos al cierre de octubre de 2025 y acuse de presentación, adjuntando en caso de tener saldo a cargo, comprobante del pago respectivo; los oferentes que se encuentren registrados en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), deberán presentar declaración bimestral septiembre – octubre 2025 y acuse de presentación, adjuntando en caso de tener saldo a cargo, comprobante del pago respectivo;</p> <p>8.8 Estados financieros al cierre de diciembre de 2024 debiendo contar con capital contable igual o mayor a 10% del monto de su propuesta económica, sin incluir IVA, con el nombre y firma del representante legal o propietario y del contador público que los avala, anexando copia simple de la cédula profesional del contador público por ambos lados;</p> <p>8.9 Certificado de empresa mexiquense vigente, o escrito donde manifieste no contar con este documento, firmado por el representante legal o propietario;</p> <p>8.10 Constancia de estratificación que lo acredite como micro, pequeña o mediana empresa o escrito donde manifieste no contar con este documento, firmado por el representante legal o propietario;</p> <p>8.11 Comprobante de domicilio (teléfono, luz, agua, TV por cable) con antigüedad no mayor a dos meses, predial o contrato de arrendamiento vigente, a nombre del oferente; y</p> <p>8.12 Recibo de pago de bases de la Invitación Restringida Presencial CAS-IRP17/2025/LXII-LEM.</p>	✓	✓				
9.	<p>9.1 COPIA SIMPLE de los documentos descritos en los numerales del 8.1 al 8.12; el o los oferentes que cuenten con cédula de proveedor de bienes y/o prestador de servicios del Poder Legislativo vigente, deberán presentar copia de los numerales 8.5 al 8.12, así como, copia de su cédula vigente;</p> <p>9.2 Propuesta técnica conforme a los requisitos descritos en el ANEXO UNO, sin indicar costo;</p> <p>9.3 Escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que, no se encuentran dentro de los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;</p> <p>Los oferentes deberán presentar:</p> <table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">Personas jurídico colectivas</td> <td style="text-align: center;">Personas físicas</td> </tr> <tr> <td>Escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste, que los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, no se formaliza el o los contratos o contratos pedido correspondientes no se actualiza un conflicto de interés; que no se encuentra en el supuesto del artículo 50 fracción VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.</td> <td>Escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste, que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del o los contratos o contratos pedidos correspondientes no se actualiza un conflicto de interés; que no se encuentra en el supuesto del artículo 50 fracción VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.</td> </tr> </table>	Personas jurídico colectivas	Personas físicas	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste, que los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, no se formaliza el o los contratos o contratos pedido correspondientes no se actualiza un conflicto de interés; que no se encuentra en el supuesto del artículo 50 fracción VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste, que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del o los contratos o contratos pedidos correspondientes no se actualiza un conflicto de interés; que no se encuentra en el supuesto del artículo 50 fracción VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.	✓	✓
Personas jurídico colectivas	Personas físicas						
Escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste, que los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, no se formaliza el o los contratos o contratos pedido correspondientes no se actualiza un conflicto de interés; que no se encuentra en el supuesto del artículo 50 fracción VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste, que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del o los contratos o contratos pedidos correspondientes no se actualiza un conflicto de interés; que no se encuentra en el supuesto del artículo 50 fracción VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.						
9.4	9.5	✓	✓				
9.6	Escrito bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, realizará la entrega de los bienes dentro de los 10 días hábiles a partir de la emisión del fallo de adjudicación; en la bodega de bienes muebles ubicada en Av. Sebastián Lerdo de Tejada Poniente 829, Barrio de San Bernardino, Toluca, Estado de México CP 50000. Para el mantenimiento general, prueba hidrostática y recarga a extintores, el prestador del servicio adjudicado deberá retirarlos y devolverlos a los lugares donde estén ubicados en los inmuebles en uso del Poder Legislativo, en coordinación con la unidad administrativa interesada, dentro de los 14 días naturales a partir de la emisión del fallo de adjudicación; debiendo presentar carta responsiva donde especifique el mantenimiento general, prueba hidrostática y recarga a extintores que realiza al extintor determinando el tipo de agente y capacidad, en caso de que algún extintor tenga que darse de baja el prestador de servicios adjudicado deberá especificar la causa y lo fundamentará bajo la norma que lo regule; de lo contrario será sujeto a las penas convencionales y sanciones señaladas en el numeral 21 de las presentes bases;	✓	✓				
9.7	Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, realizará la entrega de los bienes o prestación del servicio correspondiente, y en caso de defecto o vicio oculto, el o los oferentes adjudicados deberán realizar la sustitución o nuevamente el servicio en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir del dia hábil siguiente a la solicitud por escrito de la unidad administrativa interesada, sin costo adicional para el Poder Legislativo;	✓	✓				
9.8	Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que, asume la responsabilidad total, en caso de violación a derechos de autor u otros derechos exclusivos, marcas, conforme a los bienes o al servicio correspondiente, objeto de la presente Invitación Restringida Presencial;	✓	✓				
9.9	Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que, el personal que realizará el servicio deberá presentar con gafete a la vista para acceder a los inmuebles en uso del Poder Legislativo; así como con el equipo de seguridad, herramientas e insumos necesarios para el óptimo desempeño en la recolección y entrega de los extintores;	✓	✓				
9.10	Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la adquisición, mantenimiento general, prueba hidrostática y recarga a extintores deberán cumplir la Norma Oficial Mexicana NOM-154-SCFI-2005, equipos contra incendio-extintores- servicio de mantenimiento y recarga, en la cual se establecen las requerimientos con que debe cumplir el servicio de mantenimiento y la recarga de extintores portátiles y móviles sobre ruedas sin locomoción propia, a fin de garantizar su correcto funcionamiento durante el combate de fuegos incipientes de acuerdo a su diseño, así mismo la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, condiciones de seguridad prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo en su guía de referencia VII extintores contra incendio inciso 4.2 relacionada al mantenimiento;	✓	✓				
9.11	Escrito en el cual manifieste que la información presentada en su propuesta puede ser verificada y consultada con un tercero, de conformidad con los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios;	✓	✓				
9.12	Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual manifieste que, previo a la suscripción del o los contratos o contratos pedido, presentará opinión de cumplimiento de obligaciones de seguridad social emitida por el IMSS, vigente en sentido positivo o sin opinión;	✓	✓				
9.13	Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual manifieste que, previo a la suscripción del o los contratos o contratos pedido, presentará constancia de situación fiscal en materia obligaciones fiscales relativa a las aportaciones patronales y enterro de descuentos emitida por el Infonavit, vigente, sin adeudo o sin antecedentes;	✓	✓				
9.14	Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual manifieste que, previo a la suscripción del o los contratos o contratos pedido, presentará constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT (artículo 32D del Código Fiscal de la Federación) en sentido positivo, vigente; y	✓	✓				
9.15	Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual manifieste que, previo a la suscripción del o los contratos o contratos pedido, presentará Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México que se obtiene en la liga: https://relys.edomex.gob.mx/cedulainfo/1609#y que si resulta adjudicado y tiene opinión negativa, presentará escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 45 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, que se compromete a solventar o aclarar las omisiones señaladas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, y que tramitará y presentará la citada constancia aun cuando no tenga su	✓	✓				





Comité de Adquisiciones y Servicios

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

	domicilio fiscal en el Estado de México, ni bienes muebles e inmuebles, ni esté sujeto de pagos de impuestos, derechos o cualquier otra contribución en el Estado de México.		
10			
10.1	Expresar mediante escrito que, el precio ofertado en la propuesta económica se mantendrá fijo durante la vigencia del contrato;	✓	✓
10.2	Requisitar el formato contenido en el ANEXO UNO, donde el oferente deberá registrar: partida, descripción, unidad de medida, cantidad, precio unitario, subtotal, IVA e importe total (con número y letra , en moneda nacional, considerando dos decimales;	✓	✓
10.3	Formato contenido en el ANEXO UNO en medio magnético (USB o CD) en Excel, formato de la celda moneda con dos decimales, sin restricción de uso; y	✓	✓
10.4	Los datos contenidos en el formato del ANEXO UNO solo podrán ser modificados en la junta de aclaraciones.	✓	✓

Del análisis y evaluación cualitativa de la propuesta técnica y ANEXO UNO del oferente **LUIS ROGELIO REYES JIMÉNEZ**, en términos del numeral 12.6 de las bases, cumple con los documentos y requisitos establecidos en las bases de **INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL CAS-IRP17/2025/LXII-LEM**, resultando lo siguiente:

Concepto	Partidas
Cotiza (18/18)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18

Del análisis y evaluación cualitativa de la propuesta técnica y ANEXO UNO de la oferente **MARCELA FLAVINA FIERRO GARCÍA**, cumple con los documentos y requisitos establecidos en las bases de **INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL CAS-IRP17/2025/LXII-LEM**, resultando lo siguiente:

Concepto	Partidas
Cotiza (18/18)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18

Por lo anterior, analizadas las propuestas económicas y ANEXO UNO conforme a lo requerido se obtiene lo siguiente:

El oferente **LUIS ROGELIO REYES JIMÉNEZ**, presenta una propuesta económica por un importe total de \$1,086,879.40 (un millón ochenta y seis mil ochocientos setenta y nueve pesos 40/100 MN) IVA incluido, para las 18 partidas.

La oferente **MARCELA FLAVINA FIERRO GARCÍA**, presenta una propuesta económica por un importe total de \$657,520.48 (seiscientos cincuenta y siete mil quinientos veinte pesos 48/100 MN) IVA incluido, para las 18 partidas.

Por lo anterior, las propuestas son convenientes al cumplir los requisitos solicitados siendo viable adjudicar conforme a lo establecido en el numeral 13.3 de las bases, al precio más bajo ofertado, al encontrarse dentro de la suficiencia presupuestal autorizada.

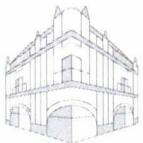
Concepto	Cantidad de partidas	Partidas
Precio conveniente	18/18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18

Por lo que se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 23 fracción III y 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 45 fracción V, 87 fracción IV y 88 fracción III de su Reglamento y en lo establecido en el numeral 13.3 y 14.1 de las bases de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL CAS-IRP17/2025/LXII-LEM, PARA LA ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO GENERAL, PRUEBA**





CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



SAF

SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

Comité de Adquisiciones y Servicios

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

HIDROSTÁTICA Y RECARGA A EXTINTORES DEL PODER LEGISLATIVO, se recomienda adjudicar al oferente que se menciona a continuación:

Persona física	Cantidad de partidas	Partidas adjudicadas	Monto ofertado IVA incluido
MARCELA FLAVINA FIERRO GARCÍA	18/18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18	\$657,520.48

[sic]>>

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 87 fracción II inciso a) y 88 de su Reglamento; y el numeral 13 de las bases del presente procedimiento, el Comité de Adquisiciones y Servicios dictamina procedente adjudicar la adquisición, mantenimiento general, prueba hidrostática y recarga a extintores del Poder Legislativo, conforme a lo siguiente:

Persona física	Cantidad de partidas	Partidas adjudicadas	Monto adjudicado IVA incluido
MARCELA FLAVINA FIERRO GARCÍA	18/18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18	\$657,520.48

En tal sentido, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 89 de su Reglamento; así como el numeral 15 de las bases del presente procedimiento, el Comité de Adquisiciones y Servicios, emite el presente fallo de adjudicación de la Invitación Restringida Presencial CAS-IRP17/2025/LXII-LEM.

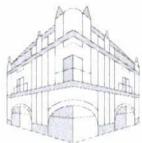
En este acto, se informa que para la presente contratación no se otorgará anticipo, que la fecha para signar el contrato, será a más tardar el diecinueve de diciembre del presente año, en el Departamento de Asuntos Jurídicos.

La Secretaría de Administración y Finanzas, pagará dentro de los 15 días hábiles posteriores al servicio, entrega de los bienes y de las facturas correspondientes, con nombre y firma de recibido a entera satisfacción de la Directora de Administración y Desarrollo de Personal y del Jefe del Departamento de Seguridad, así como, nombre y firma de autorización de la Directora de Recursos Materiales.

La participante adjudicada deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales, garantía de cumplimiento mediante fianza, cheque certificado o cheque de caja expedidos por institución autorizada a favor del "Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo", equivalente al diez por ciento del valor del contrato, sin incluir IVA dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, la cual estará vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo de la proveedora.

Se emite el fallo siendo las doce horas con quince minutos del cinco de diciembre de dos mil veinticinco, firmando al calce y margen para su debida constancia las personas que en el acto intervinieron.





CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



SAF

SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

Comité de Adquisiciones y Servicios

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Luis David Miranda Gómez
Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios

Irma Victoria Palomares Hernández
Representante del Área Financiera

Esthela Lio Garza
Representante Suplente del Órgano de Control

Sergio Torres Valle
Jefe del Departamento de Adquisiciones

Juan Manuel Torres Meléndez
Representante de la Unidad Administrativa Interesada

Juan José Hernández Vences
Representante del Órgano de Control

Martha Patricia Valdés García
Representante Suplente del Área Jurídica

Martha Maldonado Vilchis
Directora de Recursos Materiales

Silvia Concepción Sepúlveda Venegas
Representante de la Unidad Administrativa Interesada

Evelin Cuevas Dávila
Secretaria Ejecutiva

Participantes

LUIS ROGELIO REYES JIMÉNEZ

MARCELA FLAVINA FIERRO GARCÍA

